

Alto Maridomo lesiva de la pro
videncia, q. mas convenia, para que
de de luego se remedie esta grave ne
cesidad, y en el interin no sea el cuenta
del Suplicante qualquiera quierda, que
pueda acontecer en dho. Matino, q. a de
mas de ser furto, sea una meritoria,
y merced. Vc.

Manuel Ramirez
El Vbede

